

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

2024/14691 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la realización de actividades relacionadas con pruebas selectivas de acceso a la función pública.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria núm. 11 celebrada el día 30 de septiembre de 2024, por nueve (9) votos a favor y ocho (8) abstenciones desestimó la reclamación presentada por el Sr. Ciscar Arlandis respecto a la no conformidad del acuerdo plenario de 3 de junio de 2024, de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades relacionadas con las pruebas selectivas de acceso a la función pública.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda elevado el acuerdo a la condición de definitivo con el siguiente texto íntegro de la modificación:

"Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa se establece en la cuantía fija que se determina en el cuadro de tarifas siguiente, que está referido a la clasificación del personal en los grupos que establece el artículo 76 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, así como el tipo o clase de pruebas selectivas de que se trate en cada caso. Cuando las pruebas selectivas se refieren a personal no sujeto en el estatuto funcionarial, a efectos de determinar la tarifa aplicable, es la convocatoria misma la que establece la equivalencia con los grupos del artículo 76.

Grupos del artículo 76 TREBEP	Tarifa normal aplicable en pruebas selectivas de ingreso definitivo	Tarifa reducida aplicable en pruebas selectivas de incorporación temporal
A1	83,80 €	41,60 €
A2	66,70 €	33,40 €
B	58,60 €	30,65 €
C1	50,50 €	27,90 €
C2	33,40 €	11,30 €
Otras agrupaciones profesionales	17,20 €	11,30 €

Disposición final. Aprobación, modificación y entrada en vigor

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, entra en



vigor y se aplica a partir del día 1 del mes siguiente al de la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo y del texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal aneja, los interesados podrán formular directamente, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Tavernes de la Vallidigna, 21 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Lara Romero Giner.

